

# REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN (ANEXI IV DEL CONTRATO PRINCIPAL)

**La solicitud de autorización deberá tramitarse en el Centro Operativo o Delegación correspondiente**

1. Podrán recibir AUTORIZACION ADMINISTRATIVA por el responsable de la Delegación las siguientes prácticas, siempre y cuando el beneficiario pertenezca a la OBRA SOCIAL, esté en el padrón y el pedido médico cumpla con los requisitos básicos de prescripción: datos completos del beneficiario que incluye nombre y número de afiliado a la OBRA SOCIAL, diagnóstico, fecha, sello y firma del médico solicitante.
  - PAP y colposcopia en consultorio.
  - Radiología simple no contrastada.
  - Ecografías Obstétricas hasta 3 (tres) por embarazo.
  - Prácticas de Análisis Clínicos de hasta 5 (seis) determinaciones
  - Electrocardiograma.
  - Monitoreo Fetal, hasta 3 (tres) durante el último mes de gestación.
  - Prácticas de oftalmología incluidas en la consulta: Exoftalmología, O.B.I., fondo de ojo, esquiасcopía, tonometría, autorrefractometría, gonioscopía, biomicroscopía.
  
2. **Requieren Autorización Médica**

El resto de las prestaciones médicas **no mencionadas en el punto 1, las cuales quedarán a cargo de la Auditoria Médica.**